HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración iniciativa con punto de Acuerdo, con el objeto de exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para prevenir accidentes automovilísticos en las carreteras federales que se encuentran dentro del Estado de Sonora y, por otra parte, para concientizar a los conductores y choferes para que conduzcan sus automotores con las debidas precauciones, para lo cual sustento la viabilidad del mismo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 31 de mayo del año en curso, un camión de pasajeros de una empresa muy conocida en nuestra entidad, se volcó en el puente de San Carlos, que lleva a la ciudad de San Carlos Nuevo Guaymas, el cual venía procedente de la ciudad de Phoenix, Arizona con destino a la ciudad de Obregón, Sonora. Lamentablemente en dicho accidente fallecieron tres pasajeros y el resto de ellos resultaron con heridas que no son de gravedad.

Otros accidentes en los cuales lamentablemente también hubo pérdidas humanas, fue el acontecido el 31 de marzo también de este año, en la carretera Hermosillo – Guaymas, en donde fallecieron lamentablemente una niña de 3 años, otra persona adulta y dos personas más resultaron heridas. Así mismo, el día 04 de abril de este

año también, se presentó otro accidente en el cual dos hermanos que viajaban de Navojoa, Sonora con rumbo a esta ciudad, chocaron en la carretera Guaymas – Hermosillo, dichas personas había viajado precisamente a la ciudad de Navojoa días antes, ya que acudirían a un funeral.

Lo anterior, si bien es cierto no han sido los únicos accidentes que se han registrado en nuestra entidad, pero por lo mismo, dichos acontecimientos tan trágicos me han motivado a proponer la presente iniciativa, ya que considero necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, realice más acciones que puedan evitar ese tipo de tragedias.

Actualmente, la carretera de Nogales – Hermosillo, Hermosillo – Guaymas, se encuentran en reparación y los tramos que abarcan dichas reparaciones en algunos casos son más de diez kilómetros, lo que genera un tráfico lento y con ello desesperación entre los conductores y choferes que circulan por dichas carreteras, lo que provoca un alto de riesgo de accidentes, ya que muchos de ellos invaden carriles para avanzar más rápido y salir de los tramos de reparación.

Si sumamos lo anterior, junto con la falta de una debida señalización por parte del personal que trabaja en la reparación de las carreteras, así como de las autoridades federales competentes como lo es la Policía Federal, los sonorenses que conducen las carreteras federales que hay en nuestro Estado, están en un riesgo latente de sufrir un accidente cuyos resultados pueden ser fatídicos.

La carretera que mayor riesgo representa para los viajeros, es precisamente la carretera Hermosillo – Sonora. Sin embargo, las medidas de precaución y

de concientización que debe realizar la autoridad federal no sólo se deben llevar a cabo en dichas carreteras, sino en todas las carreteras federales que se ubican en nuestro Estado, a fin de evitar en mayor medida los accidentes carreteros en nuestra entidad.

Según la estadística de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, informó que en el mes de mayo de 2015, el Estado de Sonora reportó 4326 accidentes carreteros, siendo Veracruz el estado con mayor incidencia de accidentes 9878 y Aguascalientes la entidad con menos accidentes carreteros, reportando 1254.

Por su parte, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece en sus artículos 35, 36, 37 y 39 que todos los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de su condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la norma oficial mexicana respectiva; que los conductores de vehículos de autotransporte federal, deberán obtener y, en su caso, renovar, la licencia federal que expida la Secretaría, en los términos que establezca el reglamento respectivo; que el interesado deberá aprobar los cursos de capacitación y actualización de conocimientos teóricos y prácticos con vehículos o simuladores que se establezcan en el reglamento respectivo; asimismo se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso o rebasar los máximos de velocidad, establecidos por la Secretaría; que los permisionarios tendrán la obligación, de conformidad con la ley de la materia, de proporcionar a sus conductores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicios sea eficiente, segura y eficaz; y finalmente que los vehículos destinados al

servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráficos o electrónicos de velocidad máxima.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en el ámbito de sus atribuciones previstas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, realice las acciones necesarias para prevenir los accidentes automovilísticos en las carreteras federales que se encuentran dentro del Estado de Sonora y, por otra parte, para concientizar a los conductores y choferes para que conduzcan sus automotores con las debidas precauciones.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 02 de junio de 2016.

DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES